



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 001061-2019-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 004248-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000309-2019-RH/MIGRACIONES, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000031-2019-GRC-PP/MIGRACIONES, de fecha 13 de diciembre de 2019, así como los Memorandos N° 003124-2019-PP/MIGRACIONES y N° 000498-2020-PP/MIGRACIONES, de fechas 16 de diciembre de 2019 y 19 de febrero de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; las Actas N° 001-2019-CSST y N° 001-2020-CSST/MIGRACIONES, de fecha 24 de mayo de 2019 y 29 de enero de 2020, respectivamente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Informe N° 000130-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se estableció un marco normativo aplicable a los trabajadores de los sectores público y privado, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, verán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Es por lo expuesto que, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para el periodo 2019-2020, con Resolución de Superintendencia N° 000142-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de mayo de 2019;

Asimismo, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000286-2018-MIGRACIONES, de fecha 05 de setiembre de 2018, se oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En ese contexto, mediante Informe N° 001061-2019-AF-CP/MIGRACIONES la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, y Memorando N° 004248-2019-AF/MIGRACIONES, de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone la directiva denominada "Gestión de la Seguridad Interna en MIGRACIONES"; la misma que, fue validada por la Oficina General de Recursos Humanos a través del Informe N° 000309-2019-RH/MIGRACIONES, señalando que cuenta con opinión favorable al citado proyecto;



Cabe precisar que, con Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 001-2019-CSST, de fecha 24 de mayo de 2019, se elige por consenso como Presidente del referido comité al señor Daniel Darío Sedan Villacorta, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos. En ese contexto, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2020-CSST/MIGRACIONES, de fecha 29 de enero de 2020, se aprueba la propuesta de Directiva Gestión de la Seguridad Interna en MIGRACIONES;

Por otro lado, con Informe N° 000031-2019-GRC-PP/MIGRACIONES y Memorando N° 003124-2019-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al proyecto de Directiva “S03.AF.DI.008 - Gestión de la Seguridad Interna en MIGRACIONES”;

Sobre la base de lo mencionado, se advierte la necesidad de aprobar la referida directiva, a fin de establecer los lineamientos generales de carácter técnico y operativo que orienten al personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en el manejo de eventos que impliquen riesgo, peligro o situación de emergencia significativa;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva “S03.AF.DI.009 - Gestión de la Seguridad Interna en MIGRACIONES”, primera versión, la misma que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica, difunde entre los servidores de esta Superintendencia los alcances de esta Directiva.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.